



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

03 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- MEMO N° 21 de fecha 25 de enero de 2022 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Asesora Jurídico.
- Solicitud de fecha 24 de enero de 2022, del Sr. Manuel Hernández Salgado.
- Decreto Exento N° 2414 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Lo dispuesto en los artículos 2.174 y sgtes. del Código Civil, y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N° 7448 de 09 de octubre de 2019, que autoriza la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.
- La necesidad de ordenar los locales de la nave central con sus respectivos comodatarios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 31 de enero de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **Alcaldesa** doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y don **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ SALGADO**, C.I. N° 9.173.995-K, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado pilastra, signado con 31, ubicada en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes, cuya vigencia se extenderá del 01 de febrero de 2022, hasta el 30 de junio de 2022.
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL

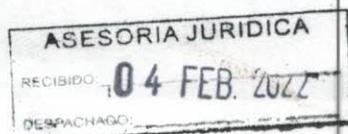


Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería



- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Finanzas.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- c.c. Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/nra.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 31 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, R.U.T. N° 13.206.853-4, ambas con domicilio para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante comodante, y don **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ SALGADO**, RUT. 9.173.995-K, domiciliado en Población Claudina Urrutia, calle Pérez N° 317, comuna de Cauquenes, en adelante comodatario, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios locales, y el que se entrega mediante este contrato de comodato, es el denominado pilastra, signado con el N° 31, ubicado en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a don **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ SALGADO**, el local denominado pilastra singularizado en la cláusula primera, a fin de destinarlo al rubro de artesanías y frutos secos,
- TERCERO:** El comodatario queda obligado a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivadas del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido al comodatario destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como, asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario son detrimento alguno de la propiedad.
- SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

OCTAVO: El presente contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2022.

No obstante, lo anterior la I. Municipalidad de Cauquenes podrá poner término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, dando aviso por escrito al comodatario. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregando en Comodato, aprobado por Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha todos los contratos anteriores que versen sobre el local objeto de este contrato.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y uno en poder de doña Manuel Antonio Hernández Salgado.

DUODECIMO: La personería de doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N° 237-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman:



MANUEL ANTONIO HERNANDEZ SALGADO
COMODATARIO



I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
p.p. NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ALCALDESA